

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE
LA NACIÓN "ASCINALSS" Y NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.**

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional suscrito al tenor y contenido de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (PARTES). - Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco Interinstitucional las siguientes partes:

- I. **ASOCIACIÓN NACIONAL DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN "ASCINALSS"**, constituida de conformidad al ordenamiento jurídico boliviano, con domicilio en la Calle Diaz Romero N° 1799, esquina Lucas Jaime Zonas de Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente representada por el **SOF. 1RO. DEPSS. NELSON MAX ESPINOZA ARANCIBIA** con C.I. 5153134, el **SOF. 1RO. DESA. RONALD SEVERO CHOQUE ANGULO** con C.I. 4825422 y el **SOF. MY. DESN. ELVIS LUCIO URIA MAMANI** con C.I. 3511091 en virtud del Testimonio de Poder N° 934/2024 de fecha 10 de julio de 2024, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 22 a cargo de la Dra. Susana Felipa Alanoca Condori, que en adelante y para efectos del presente documento se denominará simplemente "**ASCINALSS**".

- II. **NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, con registro en SEPREC, bajo la Matrícula de Comercio y NIT N° 145776027, con domicilio en Av. Costanera N° 21 entre calles 8 y 9 de Calacoto de la ciudad de La Paz-Bolivia, representada en este acto por **RUBEN ALFREDO RONCAL RENDON**, con Cédula de Identidad N° 1143091 con código QR, en su calidad de Gerente Regional La Paz en virtud al Testimonio de Poder N° 401 de fecha 14 de abril de 2023 otorgado por ante Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 4 a cargo del Abogado Lorenzo Sandoval Estenssoro del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, en adelante denominada la **ASEGURADORA**".

SEGUNDA (ANTECEDENTES). -

La **Asociación Nacional de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas de la Nación "ASCINALSS"**, es una institución privada de carácter social, con autonomía en su gestión económica y administrativa, independiente del sistema de Seguridad Social Boliviano, "COSSMIL" o cualquier institución afín. Su constitución y modificaciones estatutarias están respaldadas por el Testimonio de Protocolización de documentos relativos a modificación de estatutos No. 276 de 2001, otorgado por la Prefectura del Departamento de La Paz ante la Notaría de Gobierno a cargo de Gessika Geraldine Ergueta Mencía, con fecha 06 de mayo de 2024.

En el artículo 7 de su Estado Orgánico, la Asociación determina como objetivo fundamental:

- a) Agrupar en una sola entidad nacional a todos los señores suboficiales y sargentos de las Fuerzas armadas de la Nación, para consolidar sus vínculos de unidad, dignificación profesional y solidaridad;
- b) Establecer sistemas de cooperación mutua en el orden económico, social, cultural y deportivo;



c) Estudiar, proyectar y ejecutar nuevos sistemas de prestaciones y ayuda en beneficio de sus asociados.

Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. es una Sociedad Anónima cuyo giro exclusivo es la administración de seguros generales, con Licencia de Funcionamiento como Latina Seguros S.A. y cambio de denominación otorgada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N°329/2015 de fecha 26 de febrero de 2007.

TERCERA (OBJETO DEL CONVENIO). -

Por el presente convenio, las partes se comprometen a establecer el marco, los términos y las condiciones para un relacionamiento interinstitucional que permita desarrollar y programar acciones conjuntas entre la **Asociación Nacional de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas de la Nación "ASCINALSS"** y **NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.** El propósito de este convenio es brindar atención y servicios de seguros que beneficien a los socios de "ASCINALSS" a nivel nacional, a través del producto corporativo AUTOTAL V1, con una tasa preferencial y diferenciada en comparación con otros productos individuales.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). -

"ASCINALSS" a nivel nacional:

- a) Invitación a los eventos organizados para realizar la oferta de seguros.
- b) Comunicar a los afiliados el número telefónico del Agente de Seguros para su respectiva cotización de manera individual.

NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.

- a) Oferta de Seguro de Automotor exclusivo para los afiliados de "ASCINALSS".
- b) Atención y Cotización de manera preferencial para cada afiliado de "ASCINALSS".

QUINTA (VIGENCIA). -

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, computable a partir de su suscripción, y podrá ser renovado o modificado previa evaluación y acuerdo expreso de las partes. El mismo estará sujeto a modificaciones derivadas de situaciones coyunturales en los ámbitos económico y político del país.

SEXTA (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). -

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre partes.
2. Por cumplimiento del plazo establecido, en caso de no mediar su renovación.
3. De manera unilateral, en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente documento por cualquiera de las partes.

En caso de que cualquiera de las partes decida disolver el convenio antes del plazo establecido en la Cláusula Quinta, deberá notificar a la otra parte de manera expresa con una anticipación mínima de TREINTA (30) días, justificando la decisión.

SÉPTIMA (BONA FIDE). -

El presente convenio se suscribe amparado en el principio de buena fe. En consecuencia, las partes establecen que, en caso de surgir alguna controversia relacionada con su ejecución, la misma será resuelta a través de la negociación directa, utilizando el mecanismo de conciliación.

OCTAVA (CONSENTIMIENTO). -

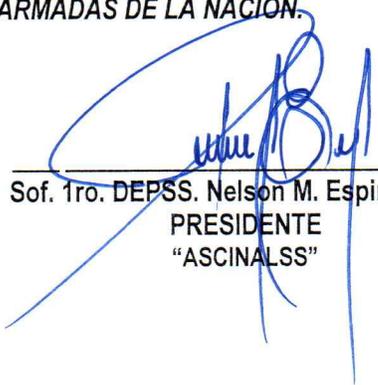
En señal de conformidad con todas las cláusulas precedentes, las partes firman el presente convenio sin que medie presión alguna, en la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

Por: **NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.**

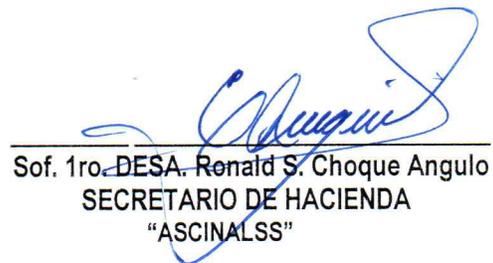


Rubén Alfredo Roncal Rendón
Gerente Regional La Paz

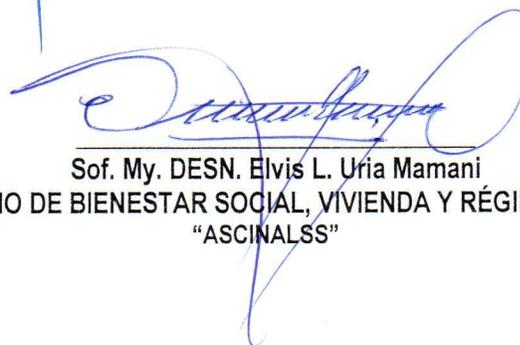
Por: **"ASCINALSS" ASOCIACIÓN NACIONAL DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.**



Sof. 1ro. DEPSS. Nelson M. Espinoza Arancibia
PRESIDENTE
"ASCINALSS"



Sof. 1ro. DESA. Ronald S. Choque Angulo
SECRETARIO DE HACIENDA
"ASCINALSS"



Sof. My. DESN. Elvis L. Uria Mamani
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA Y RÉGIMEN INTERNO
"ASCINALSS"